

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Mayor Cuantía) No. 2023-00060 dentro del cual en el auto admisorio se omitió pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada. - Sírvase resolver.

-

Barranquilla, Abril 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Abril Veintisiete (27) del año dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que en el auto admisorio de la demanda de fecha Abril 17 de 2023, se omitió pronunciarse sobre la medida cautelar solicitada por el demandante.

Por ser procedente de conformidad con lo establecido en el art. 590 Literal 1 Numeral 2° del CGP, señálase la suma de \$ 24.475.118.00 pesos como caución, para responder por las costas y perjuicios derivados de la práctica de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2023-00060 Verbal
Olr.